



Diez y seis maravedís.

SELLO QUINTO, VEINTE MARAVEDÍS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Virrey Don Juan de Austria cobran publican don  
gandore por el mismo don la competente suma. Con  
hipotecas correspondientes al valor que se le a  
dhan terrian desporandore en ella Terrian. R

Este Decreto  
Yo el Rey en este Ayuntamiento de Cráveda  
Don Diego Melgarejo del Consejo de Indias  
Señor de la Ciudad de Murcia con lo que tubo este  
ramente los veinte y quatro mil y quatrocientos y  
Importe de la mitad de la suma que esta en cargo por  
lo tocante al año pasado de ochenta y siete. Fenterada la villa  
acordi se entreguen los padrones que perdieren  
en el Reaudo por que sin dilacion proveya a ella  
actuando lo posible. Dilatarián en solvitud  
que se despachen las convenientes libranças  
de los saleros mas proximor, y se haga saber  
que ala mayor brevedad presente las cuentas de  
el Reaudo con las libranças y libretos de los

Alplicas  
Yo el Rey en remoual presentado por Don Tomas Pedro  
de la villa de Cráveda de la sala que  
opresa de tiempo que acordado en cargo, lo que  
dize, lo que se deude ala R. hacienda y se man  
que comprehende con la Terrian que haze